

VISTO:

La Ordenanza Comunal N.º 158/2025, mediante la cual se creó el Módulo Tributario (MT) como unidad de medida homogénea para determinar importes fijos, tributos mínimos, escalas y demás parámetros monetarios contemplados en la Ordenanza Tributaria Tarifaria; la Ordenanza Comunal N.º 160/2025, que establece la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente para el año 2026; la Ordenanza Comunal N.º 41/2026, mediante la cual se actualizó el valor del Módulo Tributario a partir del 1 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ordenanza Comunal N.º 158/2025 determinó en la suma de PESOS CIEN (\$ 100) el valor inicial de cada Módulo Tributario, disponiendo asimismo que el mismo será ajustado trimestralmente con el Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que mediante Ordenanza Comunal N.º 41/2026 se actualizó el valor del Módulo Tributario, fijándose el mismo en la suma de PESOS CIENTO OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 108,87), con vigencia a partir del 1 de abril de 2026;

Que corresponde efectuar una nueva adecuación del valor del Módulo Tributario en función de la variación acumulada del índice inflacionario correspondiente al período de actualización respectivo;

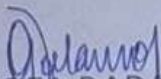
Que de acuerdo al cuadro de variación acumulada acompañado, el incremento aplicable asciende al OCHO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (8,33%), estableciéndose el nuevo valor del Módulo Tributario en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117,95);

Que dicha actualización resulta necesaria a los fines de preservar la razonabilidad y efectividad de los importes fijados en la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente, evitando el desfasaje de los valores aplicables a los distintos tributos, tasas, derechos, contribuciones, mínimos, escalas y demás conceptos expresados en Módulos Tributarios;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente estableciendo el nuevo valor del Módulo Tributario y su fecha de entrada en vigencia;
POR TODO ELLO,

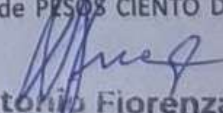
**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1.º.- Actualízase a partir del 1 de julio de 2026 el valor del Módulo Tributario (MT) creado por la Ordenanza Comunal N.º 158/2025, fijándose el mismo en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117,95).


ANDREA DADAMO
Secretaria Administrativa
Comuna de Timbúes



Gobierno de Timbúes
Caboto 553 - CPS 2204 - ACI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
Q3476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar

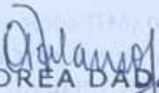

Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



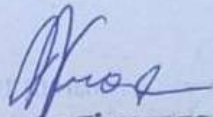
TIMBÚES
1874 - 2024

Artículo 2.º.- Establécese que el valor fijado en el artículo precedente será de aplicación para todos los conceptos, importes fijos, tributos mínimos, escalas, derechos, tasas, contribuciones, multas y demás parámetros monetarios expresados en Módulos Tributarios (MT) en la Ordenanza Tributaria Tarifaria y toda normativa comunal vigente.

Artículo 3.º.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANDREA DADAMO
Secretaria Administrativa
Comuna de Timbúes




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes

LA COMISION COMUNAL DE TIMBÚES
ZANCONA - PROMUEVA LA SIGUIENTE
ORDENANZA